



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXVIII

Lunes, 3 de mayo de 1971

Núm. 99

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORALES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 2.622

### Delegación de Hacienda

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 27 de enero de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Curtidos de Zaragoza, con limitación a los hechos impositivos por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de ventas, integradas en los sectores económico-fiscales números 4.142, para el período año 1971, y con la mención Z-60.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos impositivos dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos impositivos, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas*

Tráfico de empresas:

Ventas a mayoristas: 3%; 205.000.000;  
0'30 %; 615.000.

Arbitrio provincial: 41; 0'10 %;  
205.000.

Total, 820.000.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos impositivos convenidos, se fija en 820.000 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Censo laboral, número de establecimientos.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos impositivos y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro

orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos impositivos objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de

1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de enero de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 5 de febrero de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

• • •

#### Núm. 2.590

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Mayoristas de Frutas y Verduras de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de asentadores de frutas y verduras, integradas en los sectores económico-fiscales números 4.351, para el período año 1971, y con la mención Z-4.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas*

Prestación de servicios: 3; 9.765.000; 2 %; 195.300.

Arbitrio provincial: 9.765.000; 0'7 %; 68.355.

Total, 263.655.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 263.655 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Importe de las comisiones en función de kilos entrados en el mercado.

Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponible y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imponible objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no

regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1971. — P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

• • •

#### Núm. 2.591

El Ministerio de Hacienda ha dictado la siguiente Orden ministerial con fecha 22 de marzo de 1971:

Vista la propuesta de la Comisión mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963 y la Orden de 3 de mayo de 1966, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de Decoración en Escayola de Zaragoza, con limitación a los hechos imponible por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del impuesto general sobre el tráfico de las empresas por las operaciones de decoración de escayola, integradas en los sectores económico-fiscales números 6.157, para el período año 1971, y con la mención Z-5.

Segundo. Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión mixta en su propuesta.

Tercero. Son objeto del Convenio los hechos imponible dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

*Hechos imponible, artículo, bases tributarias, tipo y cuotas*

Ejecuciones de obras: 3; 32.400.000; 2 %; 648.000.

Arbitrio provincial: 32.400.000; 0'7 %; 226.800.

Total, 874.800.

Cuarto. La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponible convenidos, se fija en 874.800 pesetas.

Quinto. Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Número de operarios.



Sexto. El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 20 de junio y 20 de noviembre de 1971, respetando lo dispuesto en el artículo 20.2 del Reglamento general de Recaudación, en la forma prevista en el artículo 18, apartado 2), párrafo a), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Séptimo. La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por los hechos imposables objeto de Convenio.

Octavo. En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención de Convenio.

Noveno. La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas, cuando el importe exceda del 2 % de la cuota total, y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 3 mayo de 1966.

Décimo. Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidos en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán asimismo para el arbitrio provincial, creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964, y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo. Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio, tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley general Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 14, apartado 1), párrafos A), B), C) y D), de la Orden ministerial de 3 de mayo de 1966.

Disposición final. — En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 3 de mayo de 1966.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 22 de marzo de 1971.—  
P. D.: El Director general de Impuestos Indirectos.

Zaragoza, 6 de abril de 1971. — El Delegado de Hacienda, Luis Ferrer.

## SECCION QUINTA

Núm. 3.003

### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de elevación de aguas para riegos y suministros de instalaciones en pinares de Venecia, de conformidad a lo establecido en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

• • •

Núm. 3.004

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de instalación de alumbrado público en el sector Ranillas y Banzo, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

• • •

Núm. 3.005

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los

corrientes, acordó aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización de servicios en terrenos comprendidos entre el Canal Imperial y la línea del ferrocarril de Caminreal, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

• • •

Núm. 3.006

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de instalación de alumbrado público en el jardín botánico del parque Primo de Rivera, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

• • •

Núm. 3.007

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8, el proyecto de urbanización número 6, calle Jorge Cocci, tramo Huerva-Asalto, y de la intersección provisional Asalto-Unión viaria entre el barrio de las Fuentes y calle de Asalto, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo



de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

\* \* \*

#### Núm. 3.008

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de urbanización del sector de Leopoldo Romeo y otras calles del barrio de las Fuentes, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

\* \* \*

#### Núm. 3.009

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 del presente mes, aprobó con carácter inicial la modificación de suelo rústico para la construcción de una estación de servicio en el kilómetro 6 de la carretera de Huesca, de conformidad con el trámite establecido en el artículo 46 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

\* \* \*

#### Núm. 3.010

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, aprobó con carácter inicial la adición al Plan general de ordenación urbana de la ciudad de Zaragoza, relativa a "reserva de espacio para instalación de subestaciones transformadoras de energía eléctrica, a favor de la Compañía suministradora de energía eléctrica", de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, mediante el presente edicto se hace saber que el expediente se encuentra en plazo de información pública en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo anteriormente mencionado.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

\* \* \*

#### Núm. 3.011

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de instalación de alumbrado público en el paseo de Echegaray y Caballero (sector comprendido entre puente de Santiago y calle de Santa Lucía), de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

\* \* \*

#### Núm. 3.012

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de reestructuración de andadores, escaleras, zonas de arbolado y pavimentación de caminos en el parque de Primo de Rivera, de

conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

\* \* \*

#### Núm. 3.013

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de pavimentación y asfaltado del camino de Cuarte, en el parque de Primo de Rivera, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto al público el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

\* \* \*

#### Núm. 3.014

Habiéndose aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 8 de los corrientes, el proyecto de ensanchamiento de calzadas en las calle de San Blas y Mosén Pedro Dosset, hasta la calle de las Armas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28, 32 y 35 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, queda expuesto a información pública el respectivo expediente y el proyecto en la Sección de Urbanismo de esta Secretaría general durante un mes, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 32 de la citada Ley del Suelo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 12 de abril de 1971.

Núm. 3.048

*Subasta*

Es objeto de la presente subasta la contratación de adquisición de material de señalización vertical de tráfico para las calles de la ciudad.

Tipo de licitación en baja: Pesetas 2.150.000.

Plazo de entrega: Sesenta días a partir de la fecha de adjudicación de la subasta.

Verificación de pago: Una vez efectuada la recepción definitiva.

Garantía provisional: 43.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con esta subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar a las trece horas del día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de plicas.

*Modelo de proposición*

Don ....., vecino de ....., con documento nacional de identidad núm. ...., de fecha ..... de ..... de ....., con domicilio en calle ....., número ....., manifiesta que, enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" número ....., del día ..... de ..... de 1971, referente a la subasta para contratar la adquisición de material de señalización vertical de tráfico, y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos presupuestos y pliegos de condiciones que han estado de manifiesto, y de los que se ha enterado el que suscribe y sirven de base a esta subasta, a tomar a su cargo dicha contrata por las siguientes cantidades y precios:

*Número de señales y concepto*

100 señales de peligro: Precio unitario, .....; precio global, .....

200 señales preceptivas: Precio unitario, .....; precio global, .....

*Señales informativas:*

50 normas: Precio unitario, .....; precio global, .....

10 indicadores: Precio unitario, .....; precio global, .....

30 orientación: Precio unitario, .....; precio global, .....

10 situación: Precio unitario, .....; precio global, .....

*Soportes:*

1.100 rectas: Precio unitario, .....; precio global, .....

210 curvados: Precio unitario, .....; precio global, .....

100 anclaje a pared: Precio unitario, .....; precio global, .....

50 móviles: Precio unitario, .....; precio global, .....

310 plaquetas: Precio unitario, .....; precio global, .....

*Barandillas:*

100 contención de peatones fijos: Precio unitario, .....; precio global, .....

60 contención de peatones móviles: Precio unitario, .....; precio global, .....

30 sustentación de carteles: Precio unitario, .....; precio global, .....

50 sustentación de discos: Precio unitario, .....; precio global, .....

15 obras: Precio unitario, .....; precio global, .....

30 hitos: Precio unitario, .....; precio global, .....

150 conos: Precio unitario, .....; precio global, .....

3.000 letras y números: Precio unitario, .....; precio global, .....

30 paneles: Precio unitario, .....; precio global, .....

5 báculos: Precio unitario, .....; precio global, .....

Suma: .....

15 % beneficio industrial: .....

Total..... (en letra y cifra).

Comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente).

Zaragoza, 7 de abril de 1971. — El Secretario general interino, Ernesto García.

Núm. 2.752

**Alcaldía de Zaragoza**

Ha solicitado don Luis Unzueta Zaldívar la instalación y funcionamiento de un taller de cerrajería-metalistería en la calle Jaca, números 24 y 26, con 5 motores de 5'85 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de

instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de abril de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra.

Núm. 2.753

Ha solicitado don Ricardo Lopez Cascón la instalación y funcionamiento de un taller de mecánica en la calle Lobera, 6-8, con 2 motores de 0'375 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 8 de abril de 1971. — El Alcalde, Emilio Parra.

Núm. 2.847

Ha solicitado la Superiora de Religiosas "Hijas de San José" la instalación y funcionamiento de un tanque de 15.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, en calle Duquesa Villahermosa, número 16.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 2.848

Ha solicitado doña Bienvenida Sorribas Lafarga la instalación y funcionamiento de un depósito de 5.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, en carretera de Logroño, kilómetro 3, barrio Miralbueno, 197 duplicado.



Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. —  
El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 2.849

Ha solicitado el Presidente de la Comunidad de Propietarios la instalación y funcionamiento de un depósito de 12.000 litros de capacidad, para almacenamiento de fuel-oil, en paseo de María Agustín, número 95.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. —  
El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 2.850

Ha solicitado "Fundiciones San José", S. A., la instalación y funcionamiento de talleres de fundición de hierro en barrio Miralbueno, 90, zona industrial, con 12 motores de 111 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. —  
El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 2.851

Ha solicitado "Ingespa", S. A., la instalación y funcionamiento de taller de fundición de aleaciones ligeras, en polígono industrial "Insider", calles A y C (carretera Castellón, kilómetro 6'8), con 10 motores de 66 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. —  
El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 2.852

Ha solicitado "Volum", S. A., la instalación y funcionamiento de talleres de fabricación de bombas hidráulicas, en carretera N-232 de Zaragoza a Castellón, kilómetro 5, con 23 motores de 79'50 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. —  
El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 2.853

Ha solicitado "Intercars-Nacoral", S. A., la instalación y funcionamiento de fábrica de juguetería en polígono de Malpica, calle E, parcela 72, con 35 motores de 108'94 CV de potencia total.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. —  
El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 2.854

Ha solicitado doña Purificación Lázaro Juárez la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 3 metros cúbicos de capacidad para almacenamiento de propano, en Montañana, número 110.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. —  
El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 2.855

Ha solicitado el Laboratorio Agronómico Regional de Zaragoza la instalación y funcionamiento de un depósito metálico de 4 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de propano, en Montañana, 177 (Estación Experimental Aula Dei).

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. —  
El Alcalde, Mariano Horno.

\*\*\*

Núm. 2.856

Ha solicitado don Fernando Almarza Laguna de Rins la instalación y funcionamiento de un depósito de 19 metros cúbicos de capacidad, para almacenamiento de propano, en avenida de la Jota, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de instalación, conforme a lo



preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 14 de abril de 1971. — El Alcalde, Mariano Horno.

Núm. 3.054

### Audiencia Territorial

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 71 de 1971, promovido por don José Aguilar Asín contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 21 de septiembre de 1970, que fijó el justiprecio de la expropiación llevada a cabo por la Comisaría de Aguas del Ebro sobre una finca urbana sita en Mequinenza (calle Justribó, 19), y objeto de pieza de justiprecio número 2, a causa de las obras del salto de Ribarroja, en el que es beneficiaria la "Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana" ("Enher"), y fecha 18 de diciembre siguiente, desestimatoria del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.055

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 72 de 1971, promovido por don Evaristo Eterra Murgueta contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, de fecha 30 de enero próximo pasado, recaída en reclamación número 179 del

año 1970, interpuesta contra notificación de providencia de apremio formulada por el Servicio de Recaudaciones, a fin de proceder al cobro de cantidades liquidadas por el concepto de impuesto industrial (cuota por beneficios), ejercicio 1968.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 26 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

\*\*\*  
Núm. 3.056

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 70 de 1971, promovido por "La Montañanesa", S. A., contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, fecha 16 de enero de 1970, fijando el justiprecio de unos terrenos propiedad de la sociedad recurrente, sitos en el barrio de Montañana (carretera de Peñaflo-San Mateo), de esta capital, expropiados por el Excmo. Ayuntamiento de la misma, y de fecha 9 de marzo de 1971, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 23 de abril de 1971. — El Secretario, José Oliván. Visto bueno: El Presidente, Juan-Antonio Bolea.

Núm. 3.015

### Comisión Provincial de Urbanismo y Arquitectura

Esta Comisión, en su sesión celebrada el día 14 de los corrientes, ha adoptado las siguientes resoluciones que corresponde hacer públicas en cumplimiento de lo determinado en el artículo 35 de la vigente Ley del Suelo:

Informar favorablemente la concesión de

licencia a precario para cerramiento en finca en partida "Ardanaz", a instancia de don Alberto Vallejo Pérez, en Tarazona.

—Denegar la aprobación definitiva del cambio de zonificación de las manzanas 30 y 31 del Plan general de ordenación de Calatayud.

—Aprobar definitivamente los proyectos de alcantarillado y pavimentación de calles en Caspe, dando 12 metros de anchura a la calle de Palafox, de dicha ciudad.

—No pronunciarse sobre la solicitud de licencia de obras, por silencio administrativo, de proyecto de urbanización instado por don Belisario García Penín, en Zaragoza.

—Denegar la solicitud de licencia de obras, por silencio administrativo, en calle Puente Virrey, número 72, de Zaragoza, a instancia de don José Basa Lambea, expediente Z-VS-128-69.

—Denegar la solicitud de licencia de obras, por silencio administrativo, instada por don Jovino Ruiz Gregorio, expediente Z-VS-365-69, en calles Capitán Pina, Padre Manjón y Sangenis, de Zaragoza.

—Desestimar el recurso de reposición instado por don Félix Palacio Sin contra acuerdo de esta Comisión de no concesión de licencia de obras en calle Puente Virrey, número 53, de Zaragoza.

—Desestimar recurso de reposición instado por don Jaime Benito Cedo y don Jesús Gracia Valero, contra acuerdo de esta Comisión de no concesión de licencia de obras en Vía Pignatelli, números 57-59, de Zaragoza.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria Santa Cristina", S. A., contra acuerdo de esta Comisión de no concesión de licencia de obras, por silencio administrativo, expediente Z-VS-156-69.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria Santa Cristina", S. A., contra acuerdo de esta Comisión de no concesión de licencia de obras, por silencio administrativo, expediente Z-VS-157-69.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria Santa Cristina", S. A., contra acuerdo de esta Comisión de no concesión de licencia de obras, por silencio administrativo, expediente Z-VS-158-69.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria Santa Cristina", S. A., contra acuerdo de esta Comisión de no concesión de licencia de obras, por silencio administrativo, expediente Z-VS-159-69.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria Santa Cristina", S. A., contra acuerdo de esta Comisión de no concesión de licencia de obras, por silencio administrativo, expediente Z-VS-160-69.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria Santa Cristina", S. A., contra acuerdo de esta Comisión de no concesión de licencia de obras, por silencio administrativo, expediente Z-VS-161-69.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Construcciones Cinca", S. A., contra acuerdo de esta Comisión por no concesión de licencia de obras, por silencio administrativo, en calles de Barcelona, Escultor Palao y zona verde, en Zaragoza.

—Desestimar el recurso de reposición interpuesto por "Inmobiliaria Aneto", S. A., contra acuerdo de esta Comisión por no concesión de licencia de obras, por silencio administrativo, en calles Zaragoza la Vieja, Escultor Ramírez y otras, según expedientes Z-VS-236-69 y Z-VS-237-69, de Zaragoza.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Delegado provincial, Presidente de la Comisión, P. Portolés.

Núm. 3.016

### Cuarta Jefatura Regional de Transportes Terrestres

*Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera entre Zaragoza y Barcelona, como prolongación del de Valladolid a Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, núm. 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta 4.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Zaragoza, La Puebla de Alfindén, Alfajarín, Nuez de Ebro, Villafranca de Ebro, Osera, Pina de Ebro y Bujaraloz; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: La Puebla de Alfindén-Zaragoza, Pina-Zaragoza, Lérida-Zaragoza, Castejón de Monegros-Zaragoza y a "Los Tranvías de Zaragoza", S. A.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

\*\*\*

Núm. 3.017

*Información pública de solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera.*

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de transporte de viajeros por carretera de Burgos a Calatayud, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la 4.ª Jefatura Regional de Transportes (paseo María Agustín, 9), durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para

la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante esta 4.ª Jefatura Regional de Transportes el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Calatayud, Cervera de la Cañada, Villarroya de la Sierra, Clarés y Torrelapaja; al Sindicato Provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Villarroya de la Sierra a Calatayud, Torrelapaja a Calatayud.

Zaragoza, 23 de abril de 1971. — El Ingeniero Jefe, P. Martín.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 3.069

### BANCO ZARAGOZANO

Habiendo sufrido extravío la libreta de ahorro número 3.600, expedida por la oficina de Calatayud, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ella, previniendo que de no recibir reclamación de tercero en un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, se anulará la referida libreta y se procederá a la expedición del correspondiente duplicado, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 26 de abril de 1971. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

Núm. 2.952

### HERMANDAD SINDICAL DE TORRALBA DE RIBOTA

Por término de quince días hábiles se hallará expuesta al público en la Secretaría de esta Hermandad la derrama girada para sostenimiento del servicio de guardería rural durante el año actual de 1971, durante cuyo plazo podrá ser examinada y formular contra ella las reclamaciones oportunas.

Torralba de Ribota, 21 de abril de 1971. El Presidente, (ilegible).

## PRECIO DE INSERCIÓNES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

### INSERCIÓNES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 12 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 16 pesetas por línea o fracción.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre . . . . .	150 pesetas
Semestre . . . . .	280 "
Año . . . . .	500 "
Especial para Ayuntamientos: Año.	450 "

Venta de ejemplar suelto: Del año corriente, 4 pesetas; del año anterior, 5, y de otros años, 6.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones